

*

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 267/22

VISTO:

El próximo 13 de noviembre, es el Día Nacional de la Lucha contra el Grooming; y

CONSIDERANDO:

Que se denomina GROOMING a la situación en que una persona adulta acosa sexualmente a un/a niño/a mediante el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Que el GROOMING es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto, a través de Internet, con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las preocupaciones del menor y poder abusar sexualmente de él.

Que en nuestro país los delitos relacionados con la temática del GROOMING se encuentran contemplados en el Código Penal Argentino en el Libro Segundo, Título III “Delitos Contra la Integridad Sexual”, Capítulo II, en artículos 128 (delitos pornografía infantil) y 131 (delito de grooming, tipificado en el año 2013).

Que pese a la normativa, que constituye un gran avance frente a la vulneración de los derechos personalísimos de los menores, se requiere el trabajo social, gubernamental y el compromiso ciudadano para realizar un uso responsable de las tecnologías y cuidar desde ellas a nuestra infancia y adolescencia.

Que desde el año 2012 de la mano de varias ONG dedicadas al delito de Grooming y principalmente por la ONG “Mamá en Línea”, se trabajó localmente casi en la totalidad de los Municipios de la provincia de Buenos Aires, dictando ordenanzas manifestando el interés y el compromiso en la prevención y erradicación del Grooming.

Que la Campaña Nacional tiene por finalidad visibilizar y erradicar el delito de GROOMING para prevenir y preservar los Derechos del niño, niña y adolescente.

Que una campaña de difusión y de concientización en los medios de comunicación locales y en la página web del Municipio contribuiría en la estrategia de abordaje para la visibilización, concientización, prevención y erradicación del GROOMING en el ámbito del Distrito de Coronel Dorrego.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

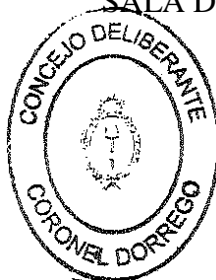
RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, ===== realice una campaña de difusión en los medios locales de comunicación y en la página web del Municipio sobre la importancia de la temática de GROOMING teniendo en cuenta que el próximo 13 de noviembre es el Día Nacional de la Lucha contra el GROOMING.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0100/22